

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
ARENAS DE SAN PEDRO**

DILIGENCIA.- En Arenas de San Pedro a 13 de abril de dos mil quince.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en esta Junta Electoral de Zona escrito presentado por D. Juan Hernández de la Torre Benzal por el que formula consulta sobre la posibilidad de utilizar la denominación de “Ganemos Tod@s” para la presentación, bajo la forma jurídica de agrupación electoral, a las próximas elecciones municipales en Arenas de San Pedro, con propuesta alternativa del nombre “Arenas ahora”.

ACUERDO de la Ilma. Sra. Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro.

En Arenas de San Pedro a 14 de abril de dos mil quince.

Formulada la anterior consulta, de conformidad con lo dispuesto en el **Art. 46. 4.** de la vigente Ley Orgánica Electoral **la presentación de candidaturas debe realizarse con denominaciones, siglas o símbolos que no induzcan a confusión con los pertenecientes o usados tradicionalmente por otros partidos legalmente constituidos.**

Por su parte, el apartado 5º de referido artículo 46 establece que quienes pretenden constituir una agrupación electoral deben comprobar desde un principio que la denominación que desean adoptar no se corresponde con la de ningún partido o

formación política inscrita o que no es de una similitud tal que pueda inducir a confusión. Esta es una de las razones por la que existe un Registro de Partidos con carácter Público.

Así pues comprobado que ya consta registrado un partido político denominado "ganemos", no se cumplen con los requisitos del artículo 46.4 LOREG, pudiendo utilizar en su caso, el nombre alternativo de " Arenas ahora".

Comuníquese al interesado a los efectos oportunos.

La Presidenta de la JEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, siendo remitido por correo electrónico al interesado. Doy fe.